

## DECRETO N° 2583

Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, relativo a la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria de la "PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS DEL VALLE DE BARDAJI", incluida en el Convenio suscrito entre MARM, DGA, DPH Y ADELPA para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo de la Provincia de Huesca, con refcª. 22/09-30.

Vistos:

a) El Decreto de Presidencia núm. 2424, de fecha 7 de septiembre de 2010, por el que se adjudica provisionalmente a EXCAVACIONES LOYJESA, S.L, el contrato relativo a la ejecución de las obras "PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS DEL VALLE DE BARDAJI".

b) La documentación presentada por el adjudicatario provisional, exigida en virtud del art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición adicional 2ª de la Ley 30/07, de 30 de octubre, resuelve:

1º.- Adjudicar definitivamente la obra "PROYECTO DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS DEL VALLE DE BARDAJI", de acuerdo con las circunstancias que se detallan a continuación:

**MUNICIPIO: VALLE DE BARDAJI**

**CÓDIGO: 22/9-30**

**IMPORTE ADJUDICACIÓN: 298.214,08 €**

**IVA: 53.678.53 €**

**TOTAL: 351.892,61 €**

CÓDIGO	IMPORTE	PARTIDA	DOC. CONTABLE
22/09-30	351.892,61 €	3109-512-60121	R.C.2009-1038-0

**PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES (Según propuesta del adjudicatario)**

**CONTRATISTA: EXCAVACIONES LOYJESA, S.L**

**C.I.F.: B-22244339**

**DIRECCIÓN: C/ San Gregorio nº 1, 22255- Albero Bajo (Huesca)**

2º.- Conceder al adjudicatario un plazo máximo de 10 días, a contar del siguiente a la notificación de esta resolución, con objeto de que presente el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.6.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Junto con el Plan de Seguridad deberá presentar una relación con toda la maquinaria y conductores autorizados que van a intervenir en la obra; así como el nombre del encargado de la obra que asumirá las funciones de delegado de prevención.

3º.- Recordarle que, en todo caso, conforme exige el apartado b. del artículo 210.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del sector público, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Huesca, 27 de septiembre de 2010

EL PRESIDENTE

Ante mí,  
EL SECRETARIO GENERAL

